



Lehiaren  
Euskal Agintaritza  
Autoridad Vasca  
de la Competencia

## NOTA DE PRENSA

### **COMPETENCIA INFORMA NEGATIVAMENTE UNA CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZUIA**

**La AVC considera inadecuado el objeto del contrato y califica como discriminatoria la inclusión de la contratación de personal empadronado en el municipio como criterio de adjudicación**

Bilbao, 25 de mayo de 2016

La AVC tuvo conocimiento, a través del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales, de posibles irregularidades relacionadas con el expediente de contratación aprobado por el Ayuntamiento de Zuia para la prestación del “servicio de mantenimiento, gestión, control de accesos en las instalaciones deportivas de *Palatu* y Frontón *Jai-Alai*, la impartición de cursos de actividades deportivas y fomento del empleo”, publicado el 28 de octubre de 2015.

Entre los criterios de adjudicación previstos se incluía la contratación de personal empadronado en el municipio (con una valoración de hasta 10 puntos) y la oferta económica revestía un peso de 40 puntos sobre 80.

La AVC considera que el propio objeto del contrato resulta inadecuado, pues pretende conseguir objetivos dispares. La AVC subraya que la inclusión en un único contrato de servicios que no tienen relación entre sí limita el número de empresas que pueden presentar ofertas y genera barreras de entrada. Estas se traducen en un perjuicio al interés general al impedir los beneficios inherentes a la libre competencia (mejoras en la calidad, innovación y mejoras en los precios a pagar por la administración).

Asimismo, la AVC concluye que la inclusión de la contratación de personal empadronado en el municipio como criterio de adjudicación resulta discriminatorio y carece de relación con los servicios que el consistorio



pretende contratar. Es obligación del consistorio conseguir la prestación del servicio con la mayor eficiencia posible. La eficiencia en la prestación de los servicios de mantenimiento, gestión, control de accesos en las instalaciones deportivas nada tiene que ver con el lugar de empadronamiento de los trabajadores. Por ello debe evitarse la utilización este criterio como una estrategia de reserva de contratos para las empresas locales. Evidentemente la AVC no cuestiona el objetivo de fomento del empleo de las personas del municipio pero considera que existen mecanismos no lesivos de la competencia que pueden contribuir al mismo.

Por último, la AVC recomienda reconsiderar la ponderación de los criterios de adjudicación y precisar los criterios de valoración subjetiva a fin de garantizar la transparencia, la igualdad en el acceso a los contratos y evitar la indefensión de los licitadores.

La Autoridad Vasca de la Competencia es un organismo autónomo, de carácter administrativo que desarrolla su actividad con independencia funcional y que tiene como finalidad promover, garantizar y mejorar las condiciones de libre competencia y transparencia en el mercado, respecto de las actividades económicas que se ejerzan en el ámbito territorial del País Vasco.